



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 13

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/AG/003/23.

PROMOVENTE: JAIME MIGUEL
CASTAÑEDA SALAS

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio El Marqués, Querétaro, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 13 anexando copia del mismo que consta de 3 fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO CONSEJO DISTRITAL
13**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/AG/003/23.

PROMOVENTE: JAIME MIGUEL
CASTAÑEDA SALAS

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

El Marqués, Querétaro, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la **Jaime Miguel Castañeda Salas**, Representante Propietario del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por el Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.elmarques13@ieeq.mx, registrado con el folio 0000004 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 13;¹ mediante el cual solicita mediante el cual hacen de conocimiento las modificaciones de representaciones del partido Morena ante el Consejo Distrital 13; así como, el escrito signado por **Seth José Arabel Zamorano De la Vega** recibido con folio 0000006 y 0000007 mediante los cuales manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para notificaciones personales, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de dos fojas útiles, las cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Representación propietaria.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante el Consejo Distrital 13, en los términos siguientes:

CONSEJO DISTRITAL 13	PROPIETARIO
	NOMBRE: Seth José Arabel Zamorano De la Vega
	CORREO: Se eliminó 1 palabra: correo electrónico
	DOMICILIO: Se eliminaron 12 palabras: domicilio personal

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Seth José Arabel Zamorano De la Vega** como representante propietario del Partido Morena ante el Consejo.

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria del partido Morena, **Seth José Arabel Zamorano De la Vega**, mediante el correo Se eliminó 1 palabra: correo electrónico, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Se acuerda favorablemente la solicitud y autoriza domicilio para notificaciones personales de la representación propietaria del partido Morena, **Seth José**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Arabel Zamorano De la Vega, para efectuar las notificaciones conducentes en los casos que así se requiera, de conformidad con los artículos Artículo 51 la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD13/AG/003/2023**.

SEXTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 13 relacionadas con el Partido Político Morena.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD13/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.